



Oficio No. U/02/2017/441/

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción I y 42 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos emitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobado en la Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario efectuada el 24 de febrero de 2017.

**Dictamen Núm. U/2017/010** Se crea el programa académico de la Especialidad en Profesión Maxilofacial, de la Rectoría Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y las instituciones hospitalarias que autorice el Consejo del Centro a partir de ciclo escolar 2017-18.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2017.

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novaro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Revirago Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtra. Sonia Bilefio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Ivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Alan  
JAF/IAU/17/02



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 155/2016, de fecha 02 de febrero de 2016, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial** y

Resultando

- 1 Que en la actualidad, el perfil de salud-enfermedad de cada grupo social esta definido por la posibilidad de acceder a beneficios sociales o, por el contrario, por la imposibilidad de participar de ellos. El acceso a la educación y a la información, a los servicios de atención odontológica y a una dieta balanceada, determinan el perfil de salud-enfermedad bucal de los diferentes grupos sociales, así como las posibilidades de prevención de las enfermedades
- 2 Que los tumores de cabeza y cuello son un grupo de neoplasias que se ubican en la región maxilofacial. Estos tipos de cáncer abarcan un gran número de neoplasias que afectan diversas estructuras anatómicas. Suele localizarse en la parte inicial de la vía respiratoria-digestiva- una de las áreas más complicadas del cuerpo humano-, la cual incluye la cavidad bucal, faringe, esófago cervical, fosas nasales, senos paranasales, laringe, traquea cervical, además de diversos tejidos y estructuras anatómicas tales como la piel, tejido celular subcutáneo, fascia, huesos, glándulas salivales, tiroides, paratiroides y ganglios linfáticos.
- 3 Que se identifica una estrecha relación salud bucal-calidad de vida, en el inicio temprano del proceso salud-enfermedad y en la alta prevalencia de enfermedades como la caries de la infancia temprana, consideradas un problema de salud pública. La visión individual de los tratamientos odontológicos por parte de algunos planificadores de salud, no tiene cabida en el contexto transdisciplinario de los procesos de salud-enfermedad que se manejan hoy en día
- 4 Que la evidencia de las enfermedades bucales y maxilofaciales en la población, ha hecho que cada día la prótesis maxilofacial se apoye más en otras especialidades odontológicas como ortodoncia, odontopediatría, prostodoncia, endodoncia, entre otras, así también con otras especialidades médicas o quirúrgicas como neurocirugía, oncología, cirugía plástica y algunas más. Como se comenta en el párrafo anterior, sería imposible que una sola especialidad se hiciera cargo del tratamiento integral de los pacientes



Impreso en Jalisco, México el 26 de mayo de 2017  
www.hcgu.udg.mx

Página de 14



- 5 Que en el caso de la prótesis maxilofacial y partiendo del paralelismo y de la relación existente entre medicina y odontología, parece lógico pensar que si existe la disciplina "protopodancia y oncología", también debería haber su equivalente "prótesis maxilofacial", y así esta asumido y sancionado por ese juez implacable que es el tiempo. Ahora bien, esta sencilla regla de tres no es tan fácil de sostener con una óptica mínimamente crítica. Existen multitud de enfermedades, procesos y padecimientos propios o exclusivos de la región maxilofacial. Muchos de ellos son prevalentes y un porcentaje elevado de los padecimientos que afectan a toda la población sin marcas de edad presentan una fisiopatología, curso y tratamiento bien identificado con la región maxilofacial.
- 6 Que la presencia de enfermedades propias de la cavidad bucal y de la región facial pueden diferir de las presentadas en otras zonas del cuerpo, pero los procesos morbidos y tratamientos no difieren de los que aplican en otras áreas de la medicina y la odontología. Ciertos tratamientos de la región buco maxilofacial son exclusivos del ámbito odontológico, pero esta no excluye a la prótesis maxilofacial de interactuar con otras especialidades médicas y odontológicas. Las enfermedades y síndromes específicos del área maxilofacial suelen ser congénitos y, afortunadamente, poco frecuentes algunos, además, su manejo suele requerir la interacción de especialistas dentro del ámbito hospitalario y la participación de clínicas multidisciplinarias.
- 7 Que si se quiere un elemento diferenciador, aunque no específico, de la odontología, ese es el manejo hospitalario de los pacientes. Probablemente sea esa la principal razón lógica para la existencia de la prótesis maxilofacial como una especialidad odontológica académica con rotación hospitalaria, es esta una causa de índole tanto práctica como científica.
- 8 Que es por ello que el espacio vital de la prótesis maxilofacial se ha extendido al campo de la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades bucales, malformaciones maxilofaciales y se interactúa de manera colegiada con otras especialidades médicas y odontológicas, sobre todo con la cirugía maxilofacial, oncología, oftalmología, cirugía plástica y neurocirugía. Si hace una o dos décadas la prótesis maxilofacial era prácticamente desconocida, actualmente los procedimientos, en la gran mayoría de los casos, son realizados por los pocos especialistas que existen en las diferentes ciudades del país. Por otro lado, la explosión demográfica profesional dental y la necesidad de captar y mantener clientes, hace que algunos odontólogos generales realicen procedimientos de esta área y es de pensar que, en un futuro, incursionen más (sin la preparación pertinente), con insuficiente capacitación para el manejo de procedimientos de especialidad y los tratamientos de enfermedades poco frecuentes o de mayor complejidad, lo que pondría en riesgo la salud de los pacientes.





9. Que finalmente el programa educativo de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial esta aseñado para formar recursos humanos que sepan rehabilitar pacientes con defectos buco-maxilofaciales, desde el recién nacido hasta el adulto mayor, conociendo primero las características normales de las estructuras orofaciales y los procesos de crecimiento y desarrollo craneofacial, para identificar las anomalías y patologías, las anomalías dentarias, deformidades dentofaciales o desarmonías esqueléticas, así como la inclusión del individuo en el ámbito social y laboral, abordando el tratamiento y rehabilitación interdisciplinariamente, así como el manejo hospitalario de pacientes que así lo requieran.
10. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, aprobado mediante dictamen 155/2016, de fecha 02 de febrero de 2016
11. Que la Especialidad en Prótesis Maxilofacial cuenta con la siguiente planta académica 3 especialistas y 2 maestros
12. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
  - a. Investigación básica en Prótesis Maxilofacial, e
  - b. Investigación clínica en Prótesis Maxilofacial
13. Que la Especialidad de Prótesis Maxilofacial tiene como objetivo formar recursos humanos con la capacidad de rehabilitar prótesismente a pacientes con defectos anatómicos, congénitos o adquiridos de la región maxilofacial, sin importar la etiología, ayudándolos a reinserirse en su ámbito social y productivo, así como a mejorar la calidad de vida de los pacientes
14. Que los **objetivos específicos** del programa son.
  - a. Rehabilitación protésica de defectos maxilofaciales congénitos labio y paladar hendido, microftalmia, anoftalmias, anotias, microtias, malformaciones craneofaciales, etc.,
  - b. Rehabilitación protésica de defectos maxilofaciales adquiridos traumatismos, cirugía oncológica, infecciones, etc., y
  - c. Atención odontológica integral a pacientes que se encuentran bajo tratamiento oncológico, ya sea quimioterapia o radioterapia e inmunocomprometidos, y que presentan melosupresión con toxicidad estomatológica





15. Que según el **perfil profesional de ingreso**, el aspirante

- a) Debera tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del sistema buco-maxilo-facial,
- b) Debera poseer alto sentido de responsabilidad, ética, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad,
- c) Debera estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de su incorporación a programas académicos de posgrado, cursos de educación continua y otras modalidades formativas y de actualización,
- d) Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias que enriquezcan el conocimiento en profesías maxilofaciales,
- e) Debera tener salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo,
- f) Compromiso y disposición con la calidad del servicio en el medio hospitalario,
- g) Deberá tener capacidad para el autoaprendizaje, con actitud crítica y reflexiva para llevar a la práctica el conocimiento adquirido, y
- h) Tener disposición para el trabajo con actitud y aptitudes para el desempeño de actividades correspondientes a la especialidad.

16. Que el **perfil profesional del egresado** de la Especialidad en Profesías Maxilofaciales, engloba

- a) Comprender la dinámica de perfil epidemiológico de las enfermedades buco-dento-maxilares del paciente, mediante las diferentes técnicas de análisis de información, para realizar diagnósticos pertinentes y establecer estrategias innovadoras de prevención a nivel institucional, con valores y actitudes propositivas dentro de un contexto social complejo
- b) Establecer modelos de información para la prevención y tratamiento de las enfermedades y anomalías buco-dento-maxilares que afectan a los diferentes grupos poblacionales a través de programas educativos que impacten en el cambio de conductas o hábitos de la población,
- c) Participar en programas formales e informales para la formación de las nuevas generaciones y diferentes grupos profesionales, e involucrarse en los programas de educación continua de los grupos colegiados, en beneficio de su crecimiento personal,
- d) Conocer la problemática de los niveles socioeconómicos bajos de la población y participar en estrategias y propuestas para la atención de las patologías y anomalías buco-dento-maxilares de este sector, en diferentes contextos,
- e) Desarrollar habilidades y actitudes para el trabajo en equipo inter, trans y multidisciplinario, para la atención integral de los pacientes en diferentes contextos, nacionales e internacionales, de la práctica profesional,





- f Conocer la diversidad de técnicas, metodologías e insumos para poder decidir el manejo pertinente del tratamiento del paciente,
- g Tener habilidades y destrezas en la investigación para generar conocimientos avanzados en los campos especializados de la clínica e investigación en prótesis maxilofacial basándose en el conocimiento científico, y
- n Aplicar principios bioéticos y legales en la relación clínico-paciente

**COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:**

- a Aplicará técnicas de metodología científica y revisiones sistemáticas cualitativas y cuantitativas, para el apoyo en su práctica de la obtención y aplicación de evidencias fundamentadas, con un pensamiento científico crítico-constructivo,
  - b Formará y pertenecerá a grupos de investigación de evidencia fundamentada a nivel nacional e internacional,
  - c Obtendrá los conocimientos para prevenir enfermedades de la región maxilofacial, reconociendo los diversos factores etiológicos,
  - d Establecerá la relación existente entre la prótesis maxilofacial y otras áreas médicas y odontológicas,
  - e Tendrá la destreza clínica y el conocimiento teórico para diagnosticar las enfermedades buco-maxilofaciales y las habilidades para implementar y desarrollar un plan de tratamiento para mantener la salud de los pacientes,
  - f Será un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias del área de la salud en donde puede enriquecer el conocimiento médico y odontológico,
  - g Será consciente de la necesidad de actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas,
  - h Comprenderá y aplicará la Metodología de Investigación Científica en su campo, mejorando sus conocimientos, destrezas y capacidades para la realización de proyectos de investigación que permitan sustentar nuevas propuestas de atención;
  - i Aplicará los conocimientos adquiridos, brindando atención e información al paciente y su familia con ética, sentido de responsabilidad y compromiso, para la integración del individuo a su entorno biopsicosocial, mejorando su calidad de vida,
  - j Se interesará por los procesos de investigación para la búsqueda permanente del nuevo conocimiento e innovará de forma permanente su práctica profesional
- 17 Que la Especialidad en Prótesis Maxilofacial es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
- 18 Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado





En razon de lo antes expuesto, esta Comision Permanente de Educacion ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Organica, promulgada por el Ejecutivo local el dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del decreto No 15319, del H Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Organica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconomico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigacion científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientacion y promoción de la educacion superior, asi como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribucion de la Universidad realizar programas de docencia, investigacion y difusion de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, asi como la de establecer los aportaciones de cooperacion y recuperacion por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Organica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades academicas y administrativas Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior
- V Que es atribucion del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fraccion VI de la Ley Organica y el artículo 39, fraccion I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica, el H Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribucion de la Comisión de Educacion conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas asi como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovacion pedagógica, la administracion academica y las reformas de las que esten en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comision de Educacion, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitira el dictamen correspondiente -que debera estar fundado y motivado- y se pondra a consideracion del H Consejo General Universitario, segun lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

Página 6 de 14





- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y las instituciones hospitalarias que autorice el Consejo del Centro, a partir del ciclo escolar 2017 "B"

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	46	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	65	23
Área de Formación Especializante Obligatoria	157	57
Área de Formación Optativa Abierta	10	4
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>278</b>	<b>100</b>





ÁREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en la investigación odontológica	C	32	0	0	32	2
Biomateriales en odontología	C	48	16	0	64	4
Comportamiento dentro del quirófano	CI	16	16	0	32	2
Farmacología especializada	CI	48	16	0	64	4
Anatomía de cabeza y cuello	C	48	16	0	64	4
Diagnóstico integral en Prosthodoncia	C	32	0	0	32	2
Fotografía clínica	C	32	0	0	32	2
Control del dolor orofacial	CL	32	32	0	64	4
Redacción de documentos científicos	C	32	0	0	32	2
Bioseguridad	CI	32	0	0	32	2
Epidemiología en Prosthodoncia	CI	16	16	0	32	2
Microscopía electrónica y microanálisis	CI	16	32	0	48	3
Estadística avanzada	S	32	0	0	32	2
Protocolo de tesis	S	32	16	0	48	3
Protocolo de tesis II	S	32	16	0	48	3
Metodología de la investigación I	S	32	16	0	48	3
Metodología de la investigación II	S	32	0	0	32	2
<b>Total</b>		<b>544</b>	<b>192</b>	<b>0</b>	<b>736</b>	<b>46</b>

Página 8 de 14



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protesis bucal fija	CT	16	16	0	32	2
Prostodoncia fresa y removible	CT	16	16	0	32	2
Embriología craneo-facial	CL	48	16	0	64	4
Fisiología especializada	C	32	0	0	32	2
Manejo integral de labio y paladar hendido	CL	32	16	0	48	3
Fisiología del lenguaje en la rehabilitación protésica	C	32	16	0	48	3
Introducción a la radiología	C*	32	16	0	48	3
Microbiología maxilaracial	CL	32	16	0	48	3
Diagnóstico radiológico en área buco-maxilofacial	CT	32	16	0	48	3
Anatomía clínica y expresiva del oído humano	CT	32	32	0	64	4
Biomateriales de uso maxilofacial	CT	16	16	0	32	2
Anatomía post quirúrgica de cabeza y cuello	C*	32	16	0	48	3
Genética en odontología	CT	32	0	0	32	2
Generalidades de inmunología	CT	16	16	0	32	2
Clasificación de los defectos craneofaciales congénitos	CT	32	0	0	32	2
Patología y medicina bucal	CL	32	32	0	64	4
Generalidades de radioterapia	C	32	0	0	32	2
Generalidades de quimioterapia	C	32	0	0	32	2
Generalidades de neoplasias malignas de cabeza y cuello	C	32	0	0	32	2
Generalidades de procedimientos quirúrgicos de cabeza y cuello	C	32	0	0	32	2
Manejo multidisciplinario del paciente oncológico	C	48	0	0	48	3



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Generalidades de psicología del paciente mutilado y oncológico	C	48	0	0	48	3
Generalidades de bioingeniería humana	CT	32	16	0	48	3
Traumatología maxilofacial	CL	32	32	0	64	4
<b>Total</b>		<b>752</b>	<b>288</b>	<b>0</b>	<b>1040</b>	<b>65</b>

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>2</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protopédica y semiología en prótesis maxilofacial	C	32	16	0	48	3
Técnicas de impresión extra oral e intraoral en pacientes especiales	CT	32	48	0	80	5
Adiestramiento clínico en prótesis maxilofacial I	N	0	144	0	144	9
Laboratorio de prótesis maxilofacial I	L	0	80	0	80	5
Calidad de vida y rehabilitación maxilofacial	C	32	0	0	32	2
Consideraciones protésicas en pacientes con LPH	CT	48	16	0	64	4
Obturadores palatinos y prótesis fonoculares	CT	32	0	0	32	2
Características imagenológicas de lesiones buco maxilofaciales	C	32	0	0	32	2
Prótesis maxilofaciales en defectos congénitos	C	48	0	0	48	3
Prótesis maxilofacial y su interacción con cirugía plástica	C	32	0	0	32	2
Prótesis nasales	CT	32	0	0	32	2
Prótesis faciales	CT	32	0	0	32	2
Prótesis auriculares	CT	32	0	0	32	2
Rotación interinstitucional I	N	0	96	0	96	6
Adiestramiento clínico en prótesis maxilofacial II	N	0	144	0	144	9



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO*	HORAS BCA¹		HORAS AMI²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Laboratorio de prótesis maxilofacial II	I	0	80	0	80	5
Consideraciones protésicas en pacientes oncológicos	C	64	0	0	64	4
Complicaciones y secuelas odontológicas del tratamiento oncológico	C	64	0	0	64	4
Control del dolor orofacial en el paciente mutilado	CT	32	16	0	48	3
Defectos de orbita y anexos	C	32	0	0	32	2
Generalidades de oculoplástica	C	32	0	0	32	2
Prótesis oculares y accesorios quirúrgicos en oculoplástica	C	80	0	0	80	5
Prótesis ojo párpado	CT	64	0	0	64	4
Rotación interinstitucional II	N	0	96	0	96	6
Adestramiento clínico en prótesis maxilofacial III	N	0	144	0	144	9
Laboratorio de prótesis maxilofacial II	I	0	80	0	80	5
Prótesis maxilofaciales complejas	C	64	0	0	64	4
Implantes craneales	CI	48	0	0	48	3
Reconstrucción protésico-quirúrgica craneofacial	CT	48	0	0	48	3
Implantología craneofacial	CI	48	0	0	48	3
Prótesis maxilofacial sobre implantes	CT	32	0	0	32	2
Rotación interinstitucional III	N	0	96	0	96	6
Adestramiento clínico en prótesis maxilofacial IV	N	0	320	0	320	20
Laboratorio de prótesis maxilofacial IV	I	0	144	0	144	9
<b>Total</b>		<b>992</b>	<b>1520</b>	<b>0</b>	<b>2512</b>	<b>157</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Programación Neurolingüística	CT	32	0	0	32	2
Ergonomía en salud	C	32	0	0	32	2
Mercadotecnia	C	32	0	0	32	2
Pedagogía	C	32	0	0	32	2
Odontología basada en evidencias	C	32	0	0	32	2
<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>160</b>	<b>10</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

C= Curso

C- Curso Laboral

CT= Curso taller

L= Laboratorio

N= Clínica

S= Seminario

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Título de Cirujano Dentista o de Médico Cirujano y Partero, con cualquiera de las denominaciones utilizadas, emitidos por instituciones educativas reconocidas,
- Certificado de estudios precedentes que acredite un promedio mínimo de ochenta,
- Acta de nacimiento original,
- Carta compromiso de dedicar el tiempo necesario a la especialidad,
- Carta de exposición de motivos de por qué se quiere estudiar la especialidad,
- Proyecto de investigación a realizar durante la especialidad,
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente, y
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero además de lo anterior se requiere:

- Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.



**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación.
- Dedicar el tiempo necesario a las tareas de la especialidad y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad

**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial los siguientes

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

**SEPTIMO** El plan de estudios de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial tiene una duración de 2 años

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios,
- Aprobar el examen final, así como defender y aprobar el trabajo de tesis, y
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

**NOVENO** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Prótesis Maxilofacial

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigentes por semestre. Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo docente, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa

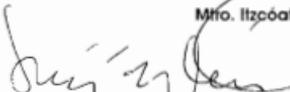
**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa



**DÉCIMO TERCERO.** Ejecutase el presente dictamen en los terminos de la fracción I, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

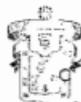
Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 17 de febrero de 2017  
Comisión Permanente de Educación

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

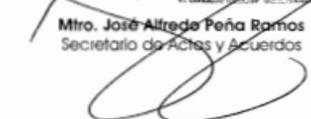
  
Dr. Hector Raul Solis Gadea

Dr. Mara Nadieznda Robles Villaseñor

  
Dr. Hector Raul Perez Gomez



  
Maria Del Rocío Aceves Montes

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos